

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 434 -2019-UNTELS
Villa El Salvador, 12 de diciembre de 2019

VISTO:

El Proveído N° 2291-2019-UNTELS-CO-P de fecha 12 de diciembre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelve: **AUTORIZAR el PAGO BAJO LA MODALIDAD DE REEMBOLSO** a favor de la Dra. Margarita Fredesvinda Murillo Manrique, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por los gastos efectuados en la "XI Semana de Ingeniería Mecánica y Eléctrica SIME-UNTELS", cuyo monto asciende a la suma de Mil Cuatrocientos treinta 00/100 soles, (S/ 1,430.00) para atender el citado requerimiento por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente recaudados con cargo a la meta 039, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes.

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Ley 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, que en sus artículos 1 y 2 aprueba el presupuesto de gastos del sector público y los recursos que lo financian cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2., asignándole a: Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, el importe de Veintiún Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta Soles (S/ 21,566.630), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 465-2018-UNTELS, de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos Corrientes del Año Fiscal 2019, del Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur, por el importe de Veintiún Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta Soles (S/ 21,566.630), por toda fuente de financiamiento;

Que, conforme al Oficio N° 454-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME, de fecha 06 de diciembre de 2019, el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica – UNTELS, solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, ordenar a quien corresponda el reembolso de los gastos efectuados en la "XI Semana de Ingeniería Mecánica y Eléctrica SIME-UNTELS", por el monto de S/ 1,430.00 (Mil Cuatrocientos treinta 00/100 soles), cabe indicar que mediante R.C.O. N° 212-2019-UNTELS de fecha 30 de octubre del presente año, se aprobó el proyecto denominado "XI Semana de Ingeniería Mecánica y Eléctrica SIME-UNTELS", desarrollado del 11 al 15 de noviembre de 2019, condicionada a la disponibilidad presupuestal, emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, con Oficio N° 0517-2019-UNTELS-CO-F.DGA-UCO, de fecha 10 de diciembre la Jefa de Oficina de Administración al Director General de Administración la conformidad de los comprobantes de pago y solicita se realice las acciones que considere pertinente, cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución;



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 434 -2019-UNTELS

Que mediante el Oficio N° 1237-2019-UNTELS-CO-P-DGA de fecha 11 de diciembre de 2019, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para el reembolso correspondiente a la "XI Semana de Ingeniería Mecánica y Eléctrica –SIME-UNTELS", por el importe total de S/ 1,430.00 (Mil Cuatrocientos treinta 00/100 soles), a favor de la Dra. Margarita Fredesvinda Murillo Manrique;

Que, mediante Oficio N° 1637-2019-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 11 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica al Director General de Administración sobre la Disponibilidad Presupuestal para el reembolso de la "XI Semana de Ingeniería Mecánica y Eléctrica –SIME-UNTELS" por el monto de S/ 1,430.00 (Mil Cuatrocientos treinta 00/100 soles), atendiendo el citado requerimiento por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente recaudados con cargo a la meta 039;

Que, con Oficio N° 1240-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 12 de diciembre de 2019, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar la emisión del acto Resolutivo para el reconocimiento de reembolso, por los gastos realizados en la "XI Semana de Ingeniería Mecánica y Eléctrica –SIME-UNTELS", considerando el siguiente detalle:

ENCARGO	DEPENDENCIA	IMPORTE
Dra. Margarita Fredesvinda Murillo Manrique	Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	S/ 1,430.00

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

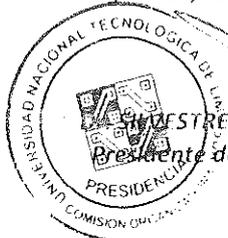
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el PAGO BAJO LA MODALIDAD DE REEMBOLSO a favor de la Dra. Margarita Fredesvinda Murillo Manrique, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por los gastos efectuados en la "XI Semana de Ingeniería Mecánica y Eléctrica SIME-UNTELS", cuyo monto asciende a la suma de Mil Cuatrocientos treinta 00/100 soles, (S/ 1,430.00) para atender el citado requerimiento por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente recaudados con cargo a la meta 039.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur –UNTELS.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y la Oficina de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



ZENON DEPAZ TOLEDO,
Presidente de la Comisión Organizadora



ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General